

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2019-00585-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de la parte demandante mediante la cual allega la publicación del edicto emplazatorio. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que se encuentra afiliado la E.P.S Suramericana, en estado activo.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 5 de abril de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

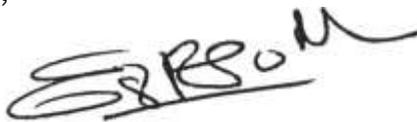
Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido la totalidad de los trámites oportunos que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SURAMERICANA S.A, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a CARLOS IVAN SUAREZ GARZON, identificado con la C.C. 1.098.754.305, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.com

Código de verificación:

**07a4da4e1cb97365c28e6a063e65736bbebc660021dbb8b137d6d7ec6fba00
ed**

Documento generado en 05/04/2021 09:12:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>